

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología de la Educación y Orientación Educativa por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Educación• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **NO FAVORABLE**.

Motivación:

Cumplido el plazo de 20 días para presentar alegaciones al informe provisional y no habiendo recibido respuesta alguna de la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, eleva el informe provisional emitido a informe final **desfavorable**.

1. Descripción del título

La denominación del título entra en conflicto con la Orden que regula la especialidad de Orientación Educativa en el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MFPES). Al

respecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la adicional única de la Orden EDU/3498/2011 del 16 de diciembre (BOE del 26 de diciembre).

En todo caso, y de llegar a verificarse, cabe advertir que el título no habilita para una profesión, como se reconoce explícitamente en la propuesta. Además la extinción de la especialidad de "Orientación Educativa" del MFPEs no depende de las Facultades y Departamentos que proponen este Máster.

La propuesta de los créditos ECTS a cursar como matrícula máxima (110) excede en mucho los que deben cursar los estudiantes que se matriculen en el Máster a tiempo completo, en matrícula mínima (60). En la matrícula a tiempo parcial se establece como matrícula máxima 59 créditos ECTS, mientras que la mínima son 30 créditos ECTS; una cantidad que no tiene correspondencia con los números que se pueden contabilizar según los créditos atribuidos a las asignaturas.

En la Memoria de solicitud de Verificación se incluye un enlace Web de la Universidad de Málaga, relativo a las "normas reguladoras del progreso y la permanencia de los estudiantes de esta Universidad en los estudios de Grado y Máster Universitario". Además, en el apartado 4 de la Memoria se hacen alusiones explícitas a los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación.

MODIFICACIONES

Se debe cambiar la denominación del Título, evitando los equívocos que induce respecto de los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Se deben revisar los créditos máximos en los que podrán matricularse los alumnos del Máster, tanto a tiempo completo como parcial.

2. Justificación

La pretensión de dar continuidad a la extinta Licenciatura en Psicopedagogía e/o incrementar la oferta formativa de los egresados en las titulaciones que se imparten en las Facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología en la Universidad de Málaga, merece una mayor justificación. En este sentido deberá hacerse una mención más explícita de la oferta formativa actual de las dos Facultades, así como del vacío formativo que cubriría el Máster que se propone, cuando menos a medio plazo.

Con todo, no se obvia el sentido positivo que cabe atribuirle al hecho de que vinculen en este Máster -con un doble perfil (profesional e investigador)- a titulados que proceden de

trayectorias formativas diferenciadas, aunque convergentes en su potencial capacidad para lograr una mayor interdisciplinariedad en la orientación y la intervención psico-socio-educativa. El perfil profesional está bien justificado, a diferencia del que se propone para la opción investigadora, que no se clarifica suficientemente a qué tipología de potenciales alumnos podrá interesar.

Las informaciones que se proporcionan acerca de los Equipos de Orientación Educativa y de los Equipos Especializados (EOEs) en Andalucía y en otras Comunidades Autónomas, así lo justifican. También los antecedentes en la investigación y el desarrollo académico de estas disciplinas en otros países, avalados por una amplia trayectoria científica de la que se hacen eco -brevemente- los redactores de la Memoria de solicitud de Verificación.

Al dar continuidad -en la formación de Posgrado- a la extinta Licenciatura en Psicopedagogía, el título presenta bastantes coincidencias con las propuestas que se han venido haciendo en los últimos años para formar profesionales en los ámbitos de la orientación educativa, la intervención psicopedagógica, la atención a la diversidad o al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y similares. Al respecto, se entiende y valora positivamente que los redactores de la propuesta hagan converger los aportes de la Psicología de la Educación y de la Orientación Educativa.

Cabe advertir que la alusión que se hace a que los estudiantes, "en función de la orientación que pretendan dar al Máster (profesional o de investigación), añadirán a esta formación unos contenidos, experiencias y actividades diferentes, en las que las prácticas externas o asignatura específica de investigación y el trabajo de fin de máster tendrán características y cargas lectivas diferentes", debe reconsiderarse, ya que han de tener equivalencia.

En la Memoria se incluyen distintas referencias contextuales -a la provincia de Málaga, a Andalucía y a España- para justificar el interés y alcance de una formación como la que se propone, con importantes proyecciones en su potencial desempeño profesional; también en la investigación educativa, con datos genéricos sobre la trascendencia de la Orientación Educativa en los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+i y en una de las áreas o líneas de trabajo que contempla la ANEP.

Los referentes internacionales son escasos, limitándose a una consideración general sobre la "importante representación" que tienen la Psicología de la Educación y la Orientación Educativa en el marco de la investigación en general; también se alude a las revistas científicas (al menos 39 en el JCR, se apunta) que se dedican total o parcialmente a esta área de investigación.

Cuando se trata de justificar la diferenciación de este Máster con otros títulos que se ofertan dentro de la misma Universidad se alude a varios Másteres, entre los que se incluye el "clasificado en el Área multidisciplinar" que forma al Profesorado en Educación Secundaria

Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con el que podrá entrar en conflicto. En la Memoria se indica que tendrán un perfil de alumnado diferenciado por su procedencia, incidiendo en que el "Máster de Secundaria... recoge a Licenciados de todas las titulaciones".

MODIFICACIONES

No incluir en la redacción de la Memoria la alusión que se hace a la supresión de la especialidad de "Orientación Educativa" en el Máster de Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, actualmente implantando en la Universidad de Málaga, regulado normativamente por instancias en las que ni los Centros ni los Departamentos tienen atribuidas competencias, de ser el caso.

Incrementar, tanto como sea posible, los referentes internacionales que justifican la propuesta, no tanto en la perspectiva de una especialización (profesional o investigadora) en la Psicología de la Educación o en la Orientación Educativa, como en la confluencia entre ambas; por ejemplo, poniendo de relieve estudios similares existentes o líneas de investigación que sean especialmente relevantes a la hora de mostrar sus convergencias en la propia Universidad, con evidencias empíricas concretas.

Justificar, con una argumentación más consistente, el espacio formativo que cubre la oferta formativa que se propone, frente a las actualmente vigentes en la Universidad de Málaga, así como las razones que avalan la demanda a medio plazo, a sabiendas de que la Licenciatura en Psicopedagogía ya es un título extinguido.

3. Competencias

Las competencias que deben adquirir los estudiantes al finalizar el título del Máster están definidas, aunque su redacción es mejorable.

En concreto, no se entiende que al plantear -en las competencias básicas y generales, así como en las transversales- la necesidad de integrar conocimientos interdisciplinares de la Psicología y de la Educación se aluda, respectivamente, a una ciencia y a una disciplina académica (la Psicología) y a una práctica (la educación); esta última, de la que participan distintas disciplinas científicas, entre ellas la Psicología (lo que supondría una reiteración), requeriría hacer uso de otra expresión, aunque se pueda entender que no fuese totalmente satisfecha por el término "Pedagogía", aún cuando la haría más equiparable con el término Psicología, en la que tienen cabida diferentes perfiles científicos, académicos y profesionales (Social, Clínica, etc.). Además, focalizan la atención casi exclusivamente en el ámbito de la educación institucional, lo que no se corresponde con la diversidad de potenciales alumnos a los que pretende darse cabida en el Máster, en los términos en los que se anticipa en la

justificación del Título.

Las competencias específicas, que van desde la numeración CE01 hasta la CE51, son excesivas y puede que -en bastantes casos- inviables considerando los contenidos que podrán abordarse en función de la duración del Máster. En su formulación se reiteran algunos de los logros que han de adquirir los estudiantes (véanse las competencias específicas 3, 10, 14, 23, 24). Además, inducen confusión al situar entre estos logros -con expresiones diversas- capacidades que son más propias de otras opciones formativas, dentro y fuera del aula o en distintos contextos (familiares, escolares, comunitarios, etc.), incluyendo la formación del profesorado, el desarrollo curricular, la coordinación de actuaciones con otros agentes educativos y servicios, la investigación y la innovación educativa, la evaluación de programas con distintos cometidos educativos y sociales, etc.

La redacción de algunas competencias es incorrecta: CT3, CT6, CT5, CE14, CE25 o CE50.

- C.T 3. Capaces de liderar e integrarse como miembros activos en grupos de trabajo nacionales e internacionales así como en equipos profesionales.
- C.T.6. Que sean capaces de desarrollar habilidades para la coordinación y comunicación con otras instituciones en el acto profesional
- C.E.5. Identificar los servicios públicos y entidades comunitarias con las que pueda colaborar el centro y promover y planificar, en colaboración con el equipo directivo, las acciones necesarias para una mejor atención del alumnado.
- C.E. 11. Que sean capaces de diseñar los distintos documentos de planificación del centro y participar en la definición del centro educativo en los procesos de desarrollo curricular y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad de la educación y de la atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y convivencia y promoción del éxito escolar.
- C.E. 14. Que sean capaces de llevar a cabo una colaboración con el equipo directivo en la adopción de medidas para la coordinación del centro escolar con las familias y diseñar estrategias orientadas a favorecer la efectiva participación y colaboración de estas en los procesos educativos.
- C.E. 16. Que sean capaces de coordinar la elaboración del plan de acción tutorial en los diferentes niveles del sistema educativo y en la revisión y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de evaluación.
- C.E. 25. Que sean capaces de coordinar las actuaciones de la zona con otros agentes educativos y servicios.

- C.E. 50. Que puedan reflejar estas competencias junto con las adquiridas y desarrollar en el resto de materias que compendie la formación adquirida.

MODIFICACIONES

Adecuar la redacción de todas las competencias a la estructura y contenido del Plan de Estudios. Resulta excesivo el volumen de competencias específicas, en relación al peso que se les atribuye a las asignaturas comunes y optativas. Además, algunas competencias específicas deberían redactarse dentro de los itinerarios formativos (profesional e investigador), en función de los contenidos que en ellos se proponen. También debe adaptarse su formulación en función de los sistemas de evaluación que se exponen en los módulos, materias y asignaturas.

Extender la formulación de las competencias a ámbitos y procesos educativos que no se limiten a los contextos escolares, contemplando la diversidad del alumnado al que se pretende dar cabida en el Máster, en los términos en los que se anticipa en la justificación del Título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En la Memoria se señala que se trata de un Máster que puede ser de interés "para cualquier persona licenciada o graduada, o con algún título legalmente equivalente...". En este sentido, aunque más adelante se indican las titulaciones más idóneas (un listado de cierta amplitud), todo indica que no deberían abrirse demasiadas expectativas en las opciones personales y académicas para cursar el Máster, ya que no se pueden garantizar ni las competencias previas requeridas para poder hacerlo ni las que podrán adquirir los estudiantes que accedan procediendo de cualquier campo disciplinar o científico ajeno a la Psicología y/o a las Ciencias de la Educación.

En todo caso, las cualidades personales y el interés que pueda suscitar en personas con un determinado perfil biográfico, social, actitudinal, motivacional, etc. para cursarlo todo indica que se corresponde con el ámbito formativo y profesional que contiene la propuesta del Máster. No obstante, no se percibe con claridad cómo podrán valorarse las características personales indicadas.

En la Memoria de Verificación se incluye una breve descripción de los sistemas de información previa a la matriculación de los estudiantes, así como de los procedimientos de los que se hace uso para su acogida y orientación. En este sentido, se reconocen adecuados y pertinentes para aquellos alumnos que son de nuevo ingreso, accesibles y facilitadores de su incorporación a la Universidad y a la Titulación; entre otras actividades se incluyen: jornadas de puertas abiertas, participación en ferias nacionales e internacionales,

la edición de un folleto informativo en formato electrónico (dirigido expresamente a estudiantes de Postgrado, con una Oficina que asume esta tarea), la habilitación de tres puntos de información universitarios en el campus de la Universidad de Málaga.

También se especifican con detalle y accesibilidad los sistemas de información previa a la matriculación, en los que adquiere un especial protagonismo el Programa PROA, centralizado en la Universidad y articulado con otros sistemas de información de la Universidad de Málaga en la gestión de recursos humanos (HOMINIS) y de expedientes de alumnos (MINERVA).

Los procedimientos habilitados para la acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, en las Facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología de la Universidad de Málaga, se señala que estarán garantizados a través de su Servicio de Orientación y de los Puntos de Información autorizados. En relación al Máster que se pretende verificar, se indica que serán tareas supervisadas por el Vicedecanato de Calidad y la Comisión del Sistema de Garantía, atribuyéndoles una serie de cometidos, que se consideran pertinentes. Además, se indica que la Comisión delegada de este Máster, colabora activamente en el diseño de la información institucional, a través de distintas iniciativas y con el apoyo una página Web, centralizada en la Facultad:

<http://www.cceducacion.uma.es/>

En la Memoria se incluyen los aspectos normativo-legales, los criterios y los procedimientos legales que deberán ser tenidos en cuenta para la admisión de los estudiantes del Máster en el marco del Distrito Único Andaluz y en la Universidad de Málaga, según lo dispuesto en el "Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario", aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA en noviembre de 2013 (al que se remite un documento pdf anexo).

En la propuesta del Máster se prevén mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes, una vez matriculados en el Centro. En concreto, se expone un plan específico de acogida y un sistema de autorización del alumnado, en el que se contemplan: la información y difusión de novedades relacionadas con el Máster; la asistencia y atención individualizada, mediante distintas actuaciones; la tutorización, supervisión y derivación del Trabajo de Fin de Máster; o la atención singular a los estudiantes. Todas ellas son tareas en las que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UMA se compromete a incrementar la participación de los estudiantes, el desarrollo de proyectos de innovación docente, etc. Además de un sistema de apoyo y orientación a los estudiantes extranjeros y a los que presenten discapacidades, con ejemplos de recursos o medidas que contemplan de forma explícita su orientación, asesoramiento, adaptación de recursos y materiales, etc.

El sistema de evaluación contempla un amplio y diversificado conjunto de actividades

asociadas a los módulos/materias que se impartirán en el Máster. En general son pertinentes y adecuadas para valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes, aunque precisarían de una mayor articulación y una mejor sistematización de sus propuestas.

MODIFICACIONES

Debe establecerse cómo se reparte el porcentaje que alude a los requisitos y criterios de admisión de los estudiantes, más allá de la consideración de que "Una vez cerrado el plazo de preinscripción se realizará una selección de solicitudes siguiendo el siguiente criterios: a) Currículum vitae 100% de la evaluación total...".

Revisar el perfil de ingreso aconsejado, clarificando tanto como sea posible la trayectoria académica que lo hará plenamente idóneo, atendiendo a la formación previa de sus potenciales alumnos o alumnas.

Indicar -y, de ser el caso, justificar- el peso específico que se le concederá a cada uno de los criterios de admisión formulados, sobre todo los que se refieren a la valoración de los perfiles personales de ingreso.

Se debe hacer una mención al nivel lingüístico exigido a los estudiantes, los actuales graduados cuentan al menos ya con un B1 en una lengua no materna. También se debe hacer mención al nivel lingüístico de castellano exigido a estudiantes extranjeros que demanden este máster.

5. Planificación de la Enseñanza

Se diseñan dos itinerarios, cada uno de ellos con un perfil profesional y otro investigador: Orientación Educativa y Psicología Educativa. En la Memoria de Verificación se describe la estructura de las enseñanzas que articula cada una de estas opciones, con los tipos de materias (comunes, optativas, prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster) y su correspondiente asignación de créditos. Puede que la carga de créditos comunes deba ser mayor, ya que los 24 propuestos no parecen cubrir la amplitud requerida en el Título.

En la Memoria se indica que "el estudiante deberá elegir obligatoriamente un itinerario, no pudiendo combinar asignaturas de uno y otro", aún cuando se contemple "la posibilidad de que el estudiante que así lo desee pueda cursar los dos itinerarios... en dos cursos académicos". De ser así, que el título se denomine de "Psicología de la Educación y Orientación Educativa" más que una conjunción deriva en una disyunción de facto, acentuada por la doble connotación que la Orientación Educativa "o" la Psicología Educativa adquieren al concretarse cada una de ellas en otros dos perfiles: profesional e investigador. Por otra parte, en el itinerario de "Orientación Educativa" se ofertan algunas materias que no

ajustan a las competencias específicas del Título.

En la Memoria se incluye un apartado en el que se describen las actuaciones orientadas a favorecer la movilidad estudiantil y del profesorado, con un objetivo explícito: internacionalizar su trabajo y hacer más visibles sus iniciativas para la comunidad científica, social y educativa. Con esta perspectiva se enumeran los convenios activos en el año 2013, con Facultades de Educación de Universidades de distintos países de Iberoamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, etc.), Asia (Corea del Sur, Japón, Taiwán), Australia y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá), indicando aquellas con las que se dan colaboraciones vinculadas a los contenidos del Máster.

Además se alude a las opciones que podrán tener los estudiantes para participar en otros procesos formativos, en actividades de intercambio o acceder a programas o becas en materia de cooperación al desarrollo, etc. Por lo que consta en la Memoria, la Facultad de Ciencias de la Educación -nada se dice en este apartado de la Facultad de Psicología- ofrece información, asesoramiento y orientación especializada para fomentar el intercambio y la movilidad estudiantil, aunque parecen basarse de forma preferente en la posibilidad de realizar consultas en dos enlaces sobre el programa de movilidad: <http://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/11065/cooperacion-convocatorias/> y <http://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/proyectos-internacionales/>

También se describen los procedimientos mediante los que se tramita el reconocimiento de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga (UMA) que participan en programas de movilidad con las Universidades conveniadas, así como de los alumnos que reciben en la UMA. También, aunque de forma breve, la posibilidad de realizar prácticas externas internacionales y los mecanismos a través de los cuales se pretende garantizar la calidad de la movilidad: En la Memoria de Verificación del Máster se proporciona información suficiente acerca de los convenios de cooperación que tiene suscritos la Universidad de Málaga con otras Universidades, concretados en los acuerdos bilaterales Erasmus y en iniciativas de movilidad con Iberoamérica, así como sobre las posibles ayudas a las que podrán acceder los estudiantes para financiar la movilidad.

Los procedimientos de coordinación horizontal y vertical del plan de estudios se resumen en apenas seis líneas, indicando que para realizar tales tareas "seguirá funcionando" la Comisión del Máster, indicando su composición y una atribución muy genérica de funciones. Simplemente se referencia la Comisión del Máster, sin especificar mecanismos ni procedimientos para controlar y coordinar las actividades formativas y los sistemas de evaluación del título propuesto. Sí se especifica la composición de la Comisión del Máster.

La descripción que se hace del plan de estudios con su correspondiente articulación en módulos, materias y asignaturas es bastante confusa, contemplando denominaciones y atribuciones de contenido que deben ser revisados. De un lado, por el desequilibrio que se

observa entre los contenidos que se le asignan a unas materias (con una asignatura) frente a los de otras (hasta seis asignaturas). Tampoco está suficientemente justificada la discrepancia que existe en el número de materias optativas que se ofertan en las especialidades: en el de Psicología Educativa, el alumnado debe cursar todas las que figuran (20); mientras que en el de Orientación Educativa, justamente la mitad (se ofertan 40 para que curse 20).

A lo anterior se añaden algunas incongruencias relacionadas con la denominación de las asignaturas en función de las materias en las que están incluidas: por ejemplo, que una asignatura aparezca con una denominación que posteriormente se le da a una materia. O que las alusiones -con las notaciones I, II, III- para identificar a las materias dificulten una comprensión lógica de la estructura del plan de estudios, tal y como se presenta en la Memoria de Verificación.

Además no figuran las prácticas externas como materia (sí el practicum, como asignatura en el perfil investigador) y la asignación de los créditos al Trabajo de Fin de Máster es diferente (6 créditos en el perfil investigador; 10 en el perfil profesionalizante). Esta distinción no es posible, ya que ha de tenerse en cuenta que el TFM es único para un título, por ser una materia integradora del conjunto de sus competencias, de las que debe asegurar su adquisición en todas las especialidades o itinerarios. No obstante, puede tener una carga lectiva diferente en las dos orientaciones; también se puede definir el TFM como una materia que según la especialidad se componga de varias asignaturas.

Las consideraciones realizadas acerca de la estructura del Plan de Estudios del Máster, de los itinerarios que en él se contemplan, con su correspondiente estructuración en créditos ECTS, temporalidad, actividades formativas, etc. es bastante mejorable.

La estructura de las fichas de las materias aporta información muy básica respecto de su denominación, número de créditos, ubicación temporal, carácter (mixta, obligatoria, optativa, TFM o prácticas externas), los módulos en el que se integra y las asignaturas en las que se desglosan.

Las fichas descriptivas de las asignaturas se acomodan a un formato común, que contiene informaciones cuya articulación o secuenciación es mejorable. En este sentido se propone que tras la información general se incluyan las competencias, los contenidos de la "asignatura" (no de la materia), las metodologías docentes, las actividades formativas, los resultados de aprendizaje que se esperan obtener y el sistema de evaluación (no tiene sentido que en este se anticipen los modos de evaluar tareas o actividades que previamente no han sido anticipadas en los apartados destinados a tal fin).

Se aprecia confusión en la denominación de la materia/asignatura TFM: de un lado, por la diferenciación que se establece para su realización entre los dos perfiles (profesionalizan e

investigador); de otro, porque en el primero de ellos se incluye el "practicum", cuando las prácticas externas deberían ser una materia diferente.

La planificación temporal presenta algunas incongruencias, a partir de la articulación de las materias obligatorias y optativas en el primer y segundo semestre, respectivamente. Se recomienda considerar si debería contemplarse una mayor flexibilidad en la asignación temporal de ambas, siempre y cuando no provoquen una alteración importante del plan de estudios, sobre todo al atribuir a las materias una numeración (I, II, III) que podrá complicarlo.

Las prácticas externas (practicum) se prevé que las realizarán los alumnos cuando haya finalizado el período lectivo, pero no se indica cuándo; se supone que en el segundo semestre al igual que el TFM, lo que deberá coordinarse para facilitar la tarea de los estudiantes.

Se genera confusión entre las materias y las asignaturas; también solapamiento de contenidos en bastantes asignaturas; por ejemplo: "Orientación e intervención psicoeducativa" y "Procesos de orientación y asesoramiento psicopedagógico"; además la evaluación de necesidades educativas está presente también en otras asignaturas que incluyen en su temario cuestiones relativas a la evaluación (por ejemplo: "Orientación e intervención psicoeducativa").

Además, bastantes de los resultados de aprendizaje que se esperan no tienen correspondencia con el número de créditos que se le asignan, con las metodologías docentes y las actividades formativas propuestas. La ambición de aquellos no se concreta ni en tiempos ni en tareas de enseñanza-aprendizaje que permitan conseguirlos. En algunos casos, la redacción de los resultados de aprendizaje de bastantes asignaturas se redactan de la misma forma que las competencias.

Por otra parte, todo indica que las actividades expositivas y las clases magistrales son excesivas en relación con las competencias y los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar, en bastantes casos con un enfoque práctico, interactivo, etc.

La articulación entre las actividades formativas y la metodología docentes, en relación a las competencias que se formulan en el Máster, es bastante mejorable. Como ya se ha indicado, deben evitarse solapamientos entre las asignaturas y adecuar en mayor medida los contenidos de cada módulo/materia a la organización temporal y a los procesos de enseñanza-aprendizaje formulados, afectando a los sistemas de evaluación de los que se pretende hacer uso.

El sistema de evaluación contempla un amplio y diversificado conjunto de actividades asociadas a los módulos/materias que se prevén impartir en el Máster. Cabe indicar que, en

su conjunto, son pertinentes y adecuadas para valorar los resultados de aprendizaje que podrán obtener los estudiantes, aunque precisan de una mayor articulación y sistematización de sus propuestas.

En general, los resultados de aprendizaje que se esperan no guardan relación con el número de créditos de la materia, con las metodologías formativas y las actividades propuestas. Llama la atención por ejemplo que en una asignatura de 3 créditos que tienen 15 horas de actividad presencial dedicadas clases teóricas y 5 horas a actividades prácticas de resolución de casos, incluya como resultado de aprendizaje: "Asesorar a las familias y al profesorado para mejorar el rendimiento escolar y la adaptación a la escuela del alumnado" o "Atender a la diversidad familiar". Serían unos resultados esperables vinculados con una asignatura como prácticas externas. Tampoco se entiende que con 5 horas destinadas a actividades prácticas de resolución de casos se plantee como resultado esperado: "Diseñar actividades y programas para fomentar la colaboración entre las familias y la escuela". La asistencia a clase no es un resultado de aprendizaje esperado.

MODIFICACIONES

Debe revisarse, como ya se ha indicado, la denominación del Título genérico asignado al Máster y, consecuentemente, la concreción de sus itinerarios. Buena parte de las modificaciones que se señalan, vendrán condicionadas por las decisiones que se adopten al respecto, tanto en cuanto las que ahora se formulan toman como referencia la planificación de las enseñanzas que figuran en la Memoria presentada.

En este sentido, y más allá de las consideraciones referidas a la denominación del Título y a los itinerarios que se proponen/propongan, cabe advertir que mientras el itinerario de "Orientación Educativa" se ajusta a lo que se anuncia en el actual título del Máster, en el de "Psicología Educativa" se modifica el enunciado anticipado en el título principal ("Psicología de la Educación"). Los redactores de la Memoria deben indicar si este cambio introduce alguna connotación semántica que los diferencie o si cabe entender que ambas expresiones son equivalentes.

Se debe incrementar la carga de créditos comunes, ya que los actualmente propuestos no parecen satisfacer la amplitud requerida en el Título.

Se deben revisar los criterios que regulan la elección de los estudiantes en las opciones que los vinculan a los itinerarios, posibilitando una articulación más flexible e integradora de la oferta formativa que se hace en el Máster, evitando que -de facto- deriven hacia formaciones paralelas según el itinerario que cursen, acentuadas por sus perfiles profesional e investigador. Esta modificación requiere que también se revisen las competencias en los itinerarios que se ofertan, ya que algunas de sus materias no se ajustan a las competencias específicas del Título.

Especificar y/o dar mayor concreción a las iniciativas o tareas que permitirán la coordinación horizontal y vertical en el Máster, ampliando las referencias a los mecanismos de los que se hará uso, así como los procedimientos y actuaciones que llevarán a cabo.

Revisar la estructura de las fichas de las materias, de modo que tras la información general se incluyan las competencias, los contenidos de la "asignatura" (no de la materia), las metodologías docentes, las actividades formativas, los resultados de aprendizaje que se esperan obtener y el sistema de evaluación.

Clarificar la articulación que existe entre los módulos, las materias y las asignaturas, que en el diseño que se presenta en la Memoria induce confusión; también la asignación de contenidos a algunas materias/asignaturas, ya que se observan solapamientos y reiteraciones entre algunas de ellas, además de los desequilibrios que ya se han indicado respecto de la estructura general del plan formativo. De ahí que también se deba procurar mejorar la articulación y sistematización de las propuestas contenidas en el sistema de evaluación de los módulos, de las materias y asignaturas que se impartirán en el Máster.

Justificar la discrepancia que existe en el número de materias optativas que se ofertan en las especialidades de "Psicología Educativa" y "Orientación Educativa".

En el caso del TFM debe tenerse en cuenta que es único para un título, por ser una materia integradora del conjunto de sus competencias, de las que tendrá que asegurar su adquisición en todas las especialidades o itinerarios.

Evitar las incoherencias que se observan en la denominación de las asignaturas atendiendo a las materias en las que están incluidas, así como en la ubicación de las prácticas externas (practicum) o en el solapamiento al que dan lugar en algunas de ellas sus contenidos.

Evitar que los resultados de aprendizaje estén redactados de la misma forma que las competencias, en muchas de las asignaturas. Hay un peso excesivamente grande en las actividades expositivas y clases magistrales en las actividades formativas que no tiene su correlato en las competencias y resultados de aprendizaje mucho más vinculados a aspectos de tipo práctico.

6. Personal académico y de apoyo

En la descripción del profesorado disponible se incluyen informaciones relativas a su categoría académica (indicando el porcentaje de los que son o no doctores), el tipo de vinculación (permanente o temporal) que mantienen con la Universidad, la experiencia docente e investigadora en función de distintos intervalos temporales o del número de sexenios que tienen valorados positivamente, las publicaciones que acreditan (recientes y

por orden alfabético), su experiencia profesional y otros méritos colectivos. En total 38 profesores (de los que el 50% son doctores) de los que no se especifica de forma clara si son los que potencialmente se necesitan para impartir el Máster o si son los que podrán hacerlo. Además, falta la adscripción del profesorado a las Áreas de Conocimiento y a los Departamentos que se responsabilizan de su docencia, así como la carga docente -en créditos o en horas- que les será asignada, así como el número de créditos impartidos por profesor en otros másteres, de modo que la propuesta se ajuste a la normativa de la propia Universidad en este aspecto.

Aunque se valora positivamente que se presenten las publicaciones más recientes (entre los años 2010 y 2013), se advierte que en bastantes casos no tienen una relación directa con los contenidos del Máster.

El personal de apoyo disponible en Administración y Servicios (funcionario y laboral), destinado a las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología, parece garantizar el desarrollo del Título, considerándose adecuado en relación al número de alumnos, créditos a impartir, etc.

En la Memoria de Verificación se especifican los mecanismos y procedimientos de los que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En todo caso, se declara explícitamente que no precisan contratar nuevo profesorado para este Máster.

MODIFICACIONES

Definir con claridad el número total de profesorado de todas las áreas adscritas al Título y establecer los porcentajes de profesorado y sus horas de dedicación al Máster.

Incluir un cuadro con la adscripción de las asignaturas del plan de Estudios a las diferentes Áreas de Conocimiento y a sus correspondientes Departamentos, así como el porcentaje de dedicación docente de cada uno de ellos al título, concretando la carga docente del profesorado de este Título, en función de los créditos que se le asignen a cada Área.

También deberán aportarse evidencias que justifiquen que la propuesta se ajusta a la normativa establecida por la Universidad de Málaga para asumir docencia de Másteres por Departamento, áreas de conocimiento y carga docente individual.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y los servicios disponibles en la Universidad y en las Facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología están bien especificados, justificando su

disponibilidad y accesibilidad.

En la exposición de los recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en entidades e instituciones colaboradoras para el desarrollo de las actividades formativas y/o de las prácticas externas del Máster se indica que "se realizan convenios" con distintos organismos e instituciones de ámbito autonómico, provincial y local; en algunos casos se relacionan de forma genérica, mientras que en otros se hacen alusiones más concretas.

No se aportan referencias sobre las plazas ofertadas, los recursos de las entidades colaboradoras, la cualificación de los tutores, etc. por lo que se recomienda completar la información de este apartado, más allá de lo que se indica en la Memoria de solicitud de Verificación.

La Memoria compromete a la Comisión del Máster con el ajuste entre las solicitudes de plazas para la realización de las prácticas externas y la facilitación "-en la medida de lo posible- de la idoneidad y el número de plazas de prácticas disponibles". Pero no se especifican los medios materiales y los servicios disponibles que garantizarán el desarrollo de las actividades formativas programadas en el Máster; tampoco, Por lo que se recomienda concretar, tanto como sea factible, esta circunstancia.

En la Memoria se especifican, de forma adecuada, los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la Universidad de Málaga y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos que permiten su actualización.

MODIFICACIONES

Se debe incluir una relación de los convenios firmados con entidades públicas y/o privadas, especificando el número de plazas ofertadas, así como de los recursos que ponen a disposición del Máster las entidades colaboradoras, mostrando los criterios de accesibilidad, la disposición de medios y servicios que habilitan para el desarrollo de las actividades formativas programadas.

Al respecto, cabe advertir que en lo que atañe a instituciones vinculadas al sistema educativo se requiere un convenio explícito con las correspondientes Administraciones Educativas.

8. Resultados previstos

En la Memoria se presentan estimaciones de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, aunque su justificación es bastante mejorable. No se aportan informaciones que permitan contrastarlas con otros Másteres que sean homologables y que avalen las estimaciones realizadas; aunque señalan que se remiten a ellos, no se aportan evidencias más allá de una

breve redacción, bastante confusa al señalar que "las estimaciones se hacen en función de la asistencia a títulos propios ofertados en los Departamentos implicados, que han tenido siempre muy buena acogida"

La exposición que se hace en el apartado 8.2 de la Memoria de Verificación alude al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados; en ella se informan sobre los procedimientos arbitrados por la Universidad de Málaga atendiendo a diferentes marcos normativos. No obstante, se trata de una descripción muy genérica, en la que no se obvia la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria. No se alude a procesos de seguimiento concretos en el Máster de los que se pueda inferir cómo se valorarán sus progresos y resultados.

RECOMENDACIONES

Mejorar, en su conjunto, la redacción de este apartado de la Memoria de solicitud de Verificación del Máster, aportando más y mejores evidencias de las afirmaciones que en ella se hacen.

Concretar en el Máster las referencias genéricas que se hacen al concepto de evaluación del rendimiento -en sus progresos y resultados previsibles- en la Universidad de Málaga.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

En la Memoria se incluye un link que permite acceder a la documentación que informa sobre el Sistema de Garantía de Calidad en la Facultad de Ciencias de la Educación, tomando como referencia la normativa aplicable en la Universidad de Málaga. En él se prevén los mecanismos de difusión e información que afectan a distintas titulaciones que se imparten en esta Facultad, con opción a que llegue a todos los implicados o interesados sobre sus planes de estudios, desarrollo y resultados. No hay alusiones específicas al Máster, por lo que deberán incluirse.

En la documentación a la que se accede se expone que existe una Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Centro, cuya composición y aprobación fue aprobada por la Junta del Centro en septiembre de 2008, de la que se hicieron -y aprobaron también en la Junta de Facultad- modificaciones en 2011 y 2012. Se detalla su composición para el curso académico 2012-13 y también, en otro documento, el reglamento de régimen interno que es aplicable al Sistema de Garantía de Calidad del Centro; no se hacen alusiones explícitas al Máster que se propone para la Verificación (se hace a todos los Grados y Posgrados que se imparten en el Centro, a todas las personas y procesos implicados), siendo la fecha de referencia más reciente en la tramitación y aprobación de dicho Reglamento el 3 de julio de 2009.

A pesar de que no se hacen alusiones explícitas al Máster, cabe entender que lo especificado en el reglamento, incidiendo en distintos aspectos relacionados con la composición de la Comisión del SGIC, la representación y las responsabilidades que asumen sus integrantes, las normas de funcionamiento, etc. son aplicables al Máster que se pretende Verificar. No obstante, se trata de un Reglamento que ha sido elaborado en 2008 y aprobado -en la Junta de Centro- en julio de 2009, en el que no están suficientemente contempladas algunas circunstancias que han sido revisadas en los últimos años, que afectan al desarrollo de los Grados y Posgrados de la Facultad. En este sentido se recomienda iniciar procesos orientados a su actualización y adaptación específica a los sistemas de garantía de la calidad en cada título; también en el Máster de Psicología de la Educación y Orientación Educativa que se pretende implantar.

En este caso concreto, cabe advertir que en la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Centro, cuyos datos se refieren al curso académico 2012-13, tiene representantes de los 6 Másteres que se impartían entonces... sin ninguna referencia al Máster que se propone para Verificar.

Se exponen, de forma breve (en una tabla de doble entrada) la relación de procesos del sistema de garantía interna de la calidad del centro (AUDIT), con su denominación, colectivo, indicador, periodicidad y datos.

Con mayor detalle, en un documento de 132 páginas, el Manual de procedimientos del sistema de garantía de la calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga (UMA), en la que se reiteran las alusiones -bastante genéricas y en muchos casos aplicables a cualquier otro centro de la UMA- a la Facultad, pero no a este Máster ni a quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades relacionadas con su evaluación y la mejora de sus enseñanzas. Se recomienda incluir un procedimiento específico para la recogida y análisis de la información específico para sus enseñanzas. Además, cabe advertir que este Manual tiene como última fecha de referencia el 3 de julio de 2009.

Las informaciones acerca del análisis y mejora continua que garantiza la revisión y mejora del plan de estudios son muy genéricas, siendo de aplicación al conjunto de los títulos (grados y posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación) y no, de forma específica a la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios del Máster en Psicología de la Educación y Orientación Educativa.

En la documentación aportada no constan procedimientos específicos para la recogida y análisis de la información sobre la calidad del profesorado del Máster. Son genéricas al conjunto de la Universidad de Málaga y del profesorado de su Facultad de Ciencias de la Educación.

No se incluyen referencias explícitas al modo en qué se utilizará la información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios en este Máster; son genéricas para la Universidad de Málaga y la Facultad de Ciencias de la Educación.

En los procedimientos contemplados en la documentación no se hacen previsiones específicas sobre la garantía de la calidad de las prácticas externas del Máster; son genéricas para la UMA y la Facultad de Ciencias de la Educación.

No constan, en la documentación presentada en el marco del Sistema de Garantía de la Calidad, especificaciones referidas al Máster, que aludan a la revisión y mejora del desarrollo de su plan de estudios. Son genéricas para la UMA y la Facultad de Ciencias de la Educación.

Los procedimientos para garantizar la calidad de los programas de calidad en materia de movilidad no son específicos para el Máster, aludiendo genéricamente a la Universidad de Málaga y a su Facultad de Ciencias de la Educación.

No hay previsiones específicas, contempladas en el SGC, para el análisis de la inserción laboral de los estudiantes que se formen en el Máster, ni acerca de la formación recibida por parte de los egresados. Son genéricas para la UMA y la Facultad de Ciencias de la Educación. Tampoco se especifica, para el Máster, de qué modo se utilizará la información en la revisión y mejora del desarrollo de su plan de estudios. Son genéricas para la UMA y su Facultad de Ciencias de la Educación.

No se prevén, al menos en la documentación aportada en el marco del SGC, procedimientos que estén orientados al análisis de la satisfacción de los distintos colectivos vinculados con el Máster; son genéricos para la UMA y su Facultad de Ciencias de la Educación. Tampoco se especifica, para el Máster, el modo en que se utilizará la información que se obtenga para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios; son genéricas para la UMA y su Facultad de Ciencias de la Educación.

Los procedimientos establecidos para atender las sugerencias y reclamaciones son genéricos para la UMA y la Facultad de Ciencias de la Educación. Es deseable que se concreten en el Máster, ampliando algunos de los mecanismos que previstos, indicando como se utilizará la información de obtenida por esta vía para la revisión y mejora del plan de estudios.

El Manual del Sistema de Garantía de Calidad al que se tiene acceso presenta en el índice la existencia de un procedimiento PC13 relativo a suspensión/extinción del Título, sin embargo no se desarrolla dentro del manual al saltar del PC12 al PC14. Más allá de esta consideración, no hay criterios específicos que aludan a una posible extinción del Máster,

asumiéndose implícitamente que le son aplicables los de otros títulos en la Universidad de Málaga y de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Finalmente, señalar que el Manual del sistema de garantía de la calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad de Málaga contempla los procedimientos y los órganos competentes que podrán tomar las decisiones que procedan en el caso de darse una posible extinción del Máster. Son suficientes sin que sea exigible una mayor especificación en este caso.

MODIFICACIONES

Actualizar el Manual de los Procedimientos del Sistema de acuerdo con la normativa y documentos recientes, teniendo en cuenta lo que se expresa en el texto que informa sobre el "Procedimiento para el Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster".

Revisar los indicadores del PC06 e incluir aquellos que son recomendados por la REACU y que se recogen en el Manual de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Presentar, de forma explícita, el procedimiento que permite valorar cómo se recoge y analiza la información sobre la formación y calidad del profesorado.

Al no ser posible acceder a los procedimientos PC08 y PC 09 que se mencionan en el Manual del SGC relativos a la calidad de los programas de movilidad no se puede evaluar su adecuación al criterio. Dado que en la Memoria hace referencia a la movilidad, se supone que ésta se contempla en el plan formativo, por lo que deben incluirse dichos procedimientos.

Identificar cuáles son los principales grupos de interés (profesores, PAS, alumnos, egresados, empleadores,...) en relación a los que han de satisfacerse necesidades y expectativas de los grupos de interés en relación a los que deberán establecerse mecanismos para obtener información adecuada para la revisión y mejora del plan de estudios. El procedimiento deberá incluir quién, cómo y cuándo se realizarán las actividades encaminadas a la recogida de la información.

Concretar, en el caso del Máster, las circunstancias o mecanismos a través de los cuáles se procederá -de ser el caso- a su extinción o suspensión, cumplimentando el procedimiento PC13, omitido en el Manual del SGC.

RECOMENDACIONES

Revisar el Sistema de Garantía de Calidad que se propone desde la Facultad de acuerdo a nuevos documentos que desde la Agencia Andaluza del Conocimiento se han hecho

públicos (como es el de seguimiento de los títulos o acreditación) a fin de que el SGC pueda realmente ayudar a estos fines.

Por ejemplo: en el procedimiento "PC14. Información pública". Se recomienda actualizar en las "generalidades" del procedimiento la información que debe hacerse pública de acuerdo al documento de seguimiento de los títulos oficiales de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Aunque el Manual referencia un procedimiento PC10 de gestión y revisión de la orientación e inserción profesional, no se puede valorar si dicho procedimiento permite realizar un análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados dado que dicho procedimiento no se desarrolla en el Manual. Por lo que se recomienda introducir de forma explícita cómo se concretarán en la Memoria de Verificación del Máster.

Clarificar cómo se gestionarán en el Máster las iniciativas que impliquen movilidad de los estudiantes y, de ser el caso, del profesorado, más allá de los enlaces Web a los que se remiten en la Memoria de Verificación.

El procedimiento mediante el que se establezca la recogida de incidencias, quejas o reclamaciones debería garantizar a la persona que formula una queja la posibilidad de recurrir ante la resolución. Así mismo es recomendable que se especificasen los canales por lo que hacer las quejas o sugerencias y el procedimiento se ajuste al uso de este canal, en el Máster.

10. Calendario de implantación

En el apartado que presenta el "cronograma de implantación" se especifica que será el 2015-2016.

No se extingue ningún título por la implantación del Máster propuesto. No es pertinente, por tanto, ningún procedimiento de adaptación del alumnado de titulaciones previas.



En Córdoba, a 17/12/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui